



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 871 (Original N° 321)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados, compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Presupuesto del Banco Provincial para el año 1911

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Queda fijado el Presupuesto de Gastos del Banco Provincial de Salta, para el ejercicio económico de 1911, en la suma de cuarenta y tres mil seiscientos ochenta pesos moneda nacional, distribuidos en la siguiente forma:

	Mensual	Anual
Un Presidente – Gerente	\$ 600	\$ 7.200
Un Contador	“ 400	“ 4.800
Dos Contadores de Sección a \$ 270 cada uno	“ 540	“ 6.480
Cuatro Auxiliares de Contaduría a pesos 220 c/u.	“ 880	“ 10.560
Un Tesorero	“ 370	“ 4.440
Un Auxiliar de Tesorería	“ 220	“ 2.640
Un Ayudante	“ 150	“ 1.800
Dos Ordenanzas a \$ 80 c/u.	“ 160	“ 1.920
Para gastos generales	“ 150	“ 1.800
Fallas de caja	“ 20	“ 240
Inspección		
Un Inspector	“ 150	“ 1.800
	<u>\$</u>	<u>\$ 43.680</u>

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Sala de Sesiones, Salta, Diciembre 16 de 1910.

FÉLIX USANDIVARAS – Flavio García – Juan B. Gudiño – Emilio Soliveréz

Ministerio de Hacienda

Salta, Diciembre 21 de 1910.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, y dése al Registro Oficial.

FIGUEROA – Ricardo Aráoz